

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Baja de Licencia de Funcionamiento de Bajo, Mediano y Alto Impacto.						
DESCRIPCIÓN:						
Es la solicitud por la cual el titular de la unidad económica decide dejar de prestar un servicio o actividad comercial dentro del Territorio Municipal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos: 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo: 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025. Artículo: 2 fracción XV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos: 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo: 125 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago por concepto de baja de Licencia de Funcionamiento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas y jurídico colectivas, decidan dar por terminada su actividad comercial, industrial o de servicios dentro de la demarcación territorial.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La autoridad municipal podrá ordenar que se lleven a cabo visitas en el domicilio de las unidades económicas que solicitaron la baja de licencia de funcionamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes, con el objeto de verificar que la unidad económica efectivamente ha suspendido actividades comerciales de manera definitiva.				
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Escrito libre dirigido al Presidente Municipal.			SI	0	Artículos: 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo: 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025. Artículo: 2 fracción XV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos: 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo: 125 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.	
2.- Formato Único de Solicitud (proporcionado por el personal del área de licencias de funcionamiento).			SI	0		
3.- En caso de que se actúe como gestor, deberá presentar carta poder original acompañada de las identificaciones de las personas que la firman y de dos testigos.			SI	0		
4.- Identificación oficial (vigente).			SI	0		
5.- Licencia de funcionamiento.			NO	1		
6.- 2 fotografías del establecimiento comercial, una por dentro y una por fuera.			SI	0		

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Escrito libre dirigido al Presidente Municipal.	SI	0	Artículos: 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo: 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025. Artículo: 2 fracción XV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos: 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo: 125 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.
2.- Formato Único de Solicitud (proporcionado por el personal del área de licencias de funcionamiento).	SI	0	
3.- Poder notariado en caso de tratarse de apoderados legales.	SI	0	
4.- Documento que acredite la personalidad.	NO	1	
5.- Licencia de funcionamiento.	SI	0	
6.- 2 fotografías del establecimiento comercial, una por dentro y una por fuera.	SI	0	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acudir al Área de Licencias de Funcionamiento, para conocer los requisitos del trámite. 2.- Entregar los requisitos correspondientes. 3.- Realizar el pago de derechos en cajas de la Tesorería Municipal. 4.- Con el recibo de pago se da de baja la licencia de funcionamiento correspondiente.
---	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos.
----------------------------------	-------------

COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados, previo pago de los adeudos registrados.	Fundamento Jurídico: Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025. Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
---------------	---	--

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
-----------------------	-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal.
-----------------------------	----------------------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
----------------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando se carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación respectiva, corrija o complemente el escrito o exhiba los documentos faltantes, apercibiéndole que, para el caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud. Así mismo, cuando se tengan adeudos anteriores, deberá ponerse al corriente en el pago de derechos para poder tramitar su baja correspondiente.
--	--



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial			Área de Licencias de Funcionamiento.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Graciela Hernández Dolores			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Ixtlahuaca	
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1229902	116	No Aplica	desarrollo_economico@ixtlahuaca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Por qué debo dar de baja una licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:		Para no generar una deuda ante el municipio cuando la unidad económica ya no se encuentre en funcionamiento.			



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que realizar el procedimiento de alta de licencia de funcionamiento si deseo reactivar mi unidad económica?
RESPUESTA:	Si, tendrá que realizar un nuevo trámite de alta de licencia de funcionamiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Una tercera persona puede tramitar la baja de mi licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Si, mediante carta poder debidamente requisitada o bien mediante poder notarial.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

 Gobierno Municipal IXTLAHUACA	 IXTLAHUACA Servir de corazón 2025-2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/02/2025
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	
C. Alonso Balderrás Viejra	C.P. Graciela Hernández Dolores	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	